

SECRETARIA: Hoy, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del Señor Juez, el presente proceso informándole que el apoderado demandante allega memorial desistiendo de continuar con el trámite de la misma debido a conciliación con la parte demandada. Sírvasse proveer.

JIMENA ROJAS HURTADO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

|                  |                                                                               |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO          | VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL                                     |
| DEMANDANTE       | LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS                                                 |
| DEMANDADO        | CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA |
| RADICADO         | 765204003004-2022-00434-00                                                    |
| AUTO             | 696                                                                           |
| TEMAS Y SUBTEMAS | SOLICITUD DE TERMINACION                                                      |
| DECISIÓN         | DECRETA TERMINACION                                                           |

Palmira V. catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe secretarial, se observa que el Dr. JOSE LUIS SINISTERRA LOPEZ apoderado de la demandante señora LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS allega memorial solicitando la terminación del presente proceso, por cuanto la demandada la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A concreto la conciliación propuesta en la audiencia de fecha 06 de diciembre de 2023, y registrada en Acta No. 044 de la misma fecha.

Seguidamente, con el fin de resolver la solicitud de terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares suscrita por el Dr. JOSE LUIS SINISTERRA LOPEZ apoderado de la demandante señora LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS, este despacho considera procedente la solicitud elevada, el Juzgado,

DISPONE

**PRIMERO: DECRETASE** la terminación del presente proceso **VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurado por **LUZ STELLA TRUJILLO DE VARGAS** en contra de **CCM CONSTRUCASAS CAMPESTRES MODULARES SAS y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** por la CONCILIACION realizada entre las partes que avala el despacho, conforme a lo propuesto en la audiencia inicial. (Ley 640/01)

**SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares** ordenadas dentro del presente asunto. Líbrese los oficios a que haya lugar.

**TERCERO:** No se condena en costas.

**CUARTO:** Hecho lo anterior y en firme la presente providencia se archivara lo actuado.

NOTIFIQUESE

**VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ**  
Juez

acg

Firmado Por:  
**Victor Manuel Hernandez Cruz**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bfe48847f649a4f87693bb6d0794e7fb2c463a6327cdb52efb3f518b28751cf**  
Documento generado en 14/03/2024 08:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**